



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACTA NÚMERO 28/2021 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecinueve horas con dos minutos del día viernes veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos interina, licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: - - -

En uso de la palabra el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Bienvenidos todas y todos ustedes. -----

Magistrado Presidente: Iniciamos con la anuencia de todas y todos ustedes esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. -----



Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión pública virtual de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas con dos minutos. -----

Señora Secretaria General de Acuerdos interina, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. -----

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Le informo a este pleno que el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: -----

1.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/14/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, interpuesto por el ciudadano Gabriel Ortiz Luviano. -----

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.-----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señora Secretaria General de Acuerdos interina. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra amable consideración el orden del día. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantando la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora Secretaria General Acuerdos interina, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos interina: Conforme a su indicación, Magistrado Presidente. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Se le concede el uso de la voz al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para que proceda a exponer el proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta, turnado a su ponencia. -----

Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: Con su permiso Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, procedo a exponer la resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, recaído en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/14/2021, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz al Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta, para que exponga la síntesis correspondiente. -----

Secretario de Estudio y Cuenta: Licenciado William Antonio Pech Navarrete, expone el proyecto de resolución TEEC/PES/14/2021. -----

Buenas tardes Magistrada, Magistrados. -----

Con su autorización Magistrado Ponente procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído al Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número de expediente TEEC/PES/14/2021 con que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos Interina. -----



Del análisis del escrito de queja, se advierte que el ciudadano Gabriel Ortiz Luviano, interpone una queja en contra de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, ya que de forma masiva a través de plataformas virtuales (Facebook, Twitter e Instagram) se hacen expresiones que supuestamente buscan favorecer a la "candidatura" de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, por lo que la exponen frente al electorado en una posición de ventaja frente a los otros precandidatos. -----

En lo que respecta al video vengo por Campeche alojado en la página de Facebook <https://www.facebook.com/LaydaSansores>, este Tribunal Electoral determina, con base en las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, así como a los principios rectores de la función electoral, que no se advierte en dicha publicación, un llamado al voto, ni mucho menos hace mención de las aspiraciones de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román para ser gobernadora del Estado de Campeche, por lo que, resulta infundado dicho concepto de agravio. -----

En cuanto al Video #LaydaVa, alojado en la referencia electrónica <http://www.facebook.com/TodoCampecheConMorena>, este Tribunal Electoral advirtió que en la referida acta de inspección ocular levantada por la autoridad instructora, asentaron los mensajes de 95 personas, tanto del sexo femenino como masculino, de diversas edades; asimismo, se advirtió que en dichos mensajes expresados por estas personas, su contenido coincide genéricamente en tres expresiones: #EsLayda - Juntos vamos a lograr que la 4t llegue a Campeche- Bienvenida Layda. En cuanto a estos mensajes, no se desprende un llamado al voto, ni mucho menos un pronunciamiento de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román para manifestar su deseo o aspiración de ser gobernadora del Estado de Campeche. Por otra parte, también se hallaron escasos mensajes de personas que manifiestan su deseo de que la ciudadana Layda Elena Sansores San Román sea Gobernadora, que no generan ningún tipo de insinuación a solicitar el voto o el apoyo de la ciudadanía campechana, ya que solo demuestran su simpatía hacia la parte denunciada. -----

De tal forma que, la elaboración de dicho video fue estructurado bajo la opinión y expresión de personas que simpatizan con la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, realizadas conforme a su derecho de libertad de expresión. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Por lo que en relatadas circunstancias, no se actualiza ninguna infracción, ni mucho menos se puede hablar de actos anticipados de campaña, cuando son los mismos ciudadanos ejerciendo su derecho de libertad de expresión, máxime que del contenido de sus mensajes o expresiones no solicitan el voto o el apoyo de la ciudadanía campechana a favor de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román. -----

En términos de lo razonado, se propone determinar INFUNDADOS los argumentos expuestos por el ciudadano Gabriel Ortiz Luviano, en contra de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente proyecto de sentencia. -----

Es la cuenta magistrada, magistrados.-----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta. -----

Magistrada, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. -----
Si no hay intervenciones. -----

Señora Secretaria General de Acuerdos interina al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos interina: Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente, me permito consultar a los magistrados. -----

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: a favor del proyecto. -----

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, ponente en el asunto de la cuenta: a favor de mi proyecto. -----

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: a favor del proyecto expuesto. -----

Handwritten signature and initials on the right margin.



Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Presidente le informo que el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/14/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia se: -----

RESUELVE:

PRIMERO: Se declaran **INFUNDADOS** los argumentos expuestos por el ciudadano Gabriel Ortiz Luviano, en contra de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, por los motivos y fundamentos expuestos a partir del Considerando **OCTAVO** de la presente sentencia.-----

SEGUNDO: Se declaran **inexistentes** las infracciones denunciadas en contra de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, por los motivos y fundamentos expuestos a partir del Considerando **OCTAVO** de la presente sentencia.-----

Notifíquese en términos de ley. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las diecinueve horas con once minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos Interina que levante el acta correspondiente. -----

MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE 
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, Méx.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"




LICENCIADA BRENDA NOHEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PONENTE


LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA

La Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 28/2021 de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, de la sesión pública no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe.-----


LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA